Villa del Rosario, 20 de Octubre de 2023.

Doctor
CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ

Alcalde Municipal Villa del Rosario

Ref. Evaluación técnica final **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 025- 2023**

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos enviarle una vez el informe de evaluación técnica final de la propuesta presentada, en razón de la **"ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA EN EL INSTITUTO TECNICO MARIA INMACULADA SEDE CRISTO REY, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".** El cual nos permitimos anexar al presente.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA
Subsecretario de Vias e infraestructura.

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 024- 2023

Por medio del presente documento y actuando como miembro del Comité Evaluador designado por el señor alcalde del municipio, a continuación, nos permitimos presentar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 024- 2023**, en los siguientes términos:

1. El día 17 de octubre de 2023 a las 17:02 PM se publicó la evaluación técnica de requsitos habilitantes del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 025- 2022**, en la cual se declaró habilitada Jurídica, financieramente y técnicamente se solicito subsanar al oferente.
2. El día 18 de octubre a las 15:51 PM, El oferente **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS.** Realizo la respectiva subsanación:
3. Por lo anterior la propuesta presentada por **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS**, se procede a evaluar técnicamente.

PROPONENTE	PROPONENTE No. 1 AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S R/L. NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ			OBSERVACIONES
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
4.5. EXPERIENCIA				
Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en el pliego de condiciones, denominado: Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.	X			

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.				
4.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:				
La Experiencia general acreditada se evaluará a partir de la información de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos: • Que sea un contrato de obra civil. Que su objeto sea "adecuación de infraestructura pública" • Que el valor sea el 50% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMMLV. • Que el contrato contemple y se encuentren registrados e inscritos en mínimo dos (2) de los siguientes códigos en el Registro Único de Proponentes: ITEM. / CODIGO UNSPSC / CLASE 1 / 721015 / SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 2 / 312115 / PINTURAS Y TAPA POROS 3 / 811015 / INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA NOTA 1: El valor del acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor	**CUMPLE**			Allega un (01) CONTRATO. 1. CONTRATO N° 1078--2014 cuyo objeto es "**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**". Presentado **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ**. Donde el oferente tiene una participación del 100% en todas las actividades. Con un valor de $ 40.000.000,00. ***EXPERIENCIA EN RUP N° 009*** VALOR EN SMMLV 40 Contrato terminado y liquidados verificado en el archivo de la entidad. • Contrato de obra civil cuyo objeto es la "adecuación de infraestructura pública". • Su valor corresponde al 50% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMMLV.

del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo. NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. NOTA 4: En caso de relacionar contratos celebrados con entidades privadas se deberá adjuntar la licencia de construcción donde se referencie al oferente como constructor, así como el certificado de pago de impuesto de timbre. NOTA 5: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Fecha de iniciación del contrato. - Fecha de terminación del contrato. - Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada. Nota 6: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: i. Nombre o razón social del contratante.				• ***se encuentra registrados e inscritos en mínimo dos (2) de los códigos requeridos en el Registro Único de Proponentes.***

ii. Nombre o razón social del contratista. iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel. iv. Número del contrato. v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.				
4.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Experiencia general acreditada se evaluará a partir de la información de DOS (02) contratos cuyos objetos estén relacionados con la adecuación de infraestructura pública. • Que los contratos estén terminados • Que uno de los contratos, su objeto sea la adecuación a un bien de interés cultural. • Que el valor de la sumatoria de los dos (2) contratos sea igual o superior a el presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMMLV. • Que entre los dos (2) contratos contemplen y se encuentren registrados e inscritos en los tres (3) de los siguientes códigos en el Registro Único de Proponentes:				Allega dos (02) CONTRATO. • CONTRATO N° 559 DE 2022 cuyo objeto es "ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". Presentado Por **UT CONCEJO MUNICIPAL 2022, R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ** con una participación del 93 % en todas las actividades del oferente. Según acta de conformación anexa. Con un valor de $ 51.000.716,00. ***EXPERIENCIA EN RUP N° 005***

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	312115	PINTURAS Y TAPA POROS
3	811015	INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA

- Que uno (01) de los contratos contemplen los siguientes ítems y cantidades de obra:

ITEM.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	PINTURAS MUROS EN VINILO	M2	≥ Mayor o igual a 160
2	LAMPARA EN LINEA LED 2*18 120	UND	≥ Mayor o igual a 3
3	PINTURA EN ACEITE	M2	≥ Mayor o igual a 100

Nota 1 : Para el caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

NOTA 2: En caso de relacionar contratos celebrados con entidades privadas se deberá adjuntar la licencia de construcción donde se referencie al oferente como constructor, así como el certificado de pago de impuesto de timbre.

.

VALOR EN SMMLV 47.43 según porcentaje de participación

- Contrato terminado Su objeto es ADECUACION a infraestructura pública.

- CONTRATO N° 422 DE 2021 cuyo objeto es "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA CASA MUSEO LA BAGATELA CON OCASIÓN DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA". Presentado Por **UT BAGATELA 2021 R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ** con una participación del 99 % en todas las actividades del oferente. Según acta de conformación anexa. Con un valor de $ 37.650.000,00.

EXPERIENCIA EN RUP N° 001
VALOR EN SMMLV 41,02 según porcentaje de participación

- Contrato terminado
- Su objeto es ADECUACION a un bien cultural
- el valor de la sumatoria de los dos (2) contratos es igual o superior a el presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMMLV. (72,39 SMMLV)

		• ***se contempla que entre los dos contratos se encuentran registrados e inscritos los (3) códigos requeridos.*** • En este contrato contempla los ítems y cantidades de obra requeridas.
RESULTADO	**HABILITADA TECNICAMENTE**	

La propuesta presentada por **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS** se declara habilitada técnicamente y se procede a evaluar.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados para cada factor a ponderar.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	48
Factor técnico	40
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Adicional Emprendimiento y Empresas de mujeres (Dto. 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.15)	2
Total	**100**

PROPONENTE	PROPONENTE No. 1 AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S R/L. NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ			PUNTAJE OBTENIDO
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
6.2.2. PRECIO (PE) (48 PUNTOS)				
Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados. LA ALCALDIA DE Villa del Rosario, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de Cuarenta y ocho puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:	CUMPLE			48 PUNTOS

6.2.3. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (40 PUNTOS) El factor calidad tiene un puntaje hasta CUARENTA (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: **6.2.3.1 Calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares.** Se asignará el máximo puntaje de Cuarenta (40) PUNTOS a los proponentes que acrediten calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación: Es pertinente tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio, requiere que el contratista acredite experiencia en proyectos similares y cuya ejecución haya sido satisfactoria, cumpliendo con los siguientes criterios: **CALIDAD ADICIONAL** / **PUNTAJE** Una (01) certificación y/o contrato y acta final, de contrato diferente a los presentados en las experiencia general y especifica, cuyo objeto sea (Adecuación de una institución educativa), donde se demuestre que el oferente ha cumplido con el objeto del contrato. — 40 puntos No presenta certificaciones y/o contratos y actas finales. — 0 puntos Para obtener el puntaje anterior, el proponente deberá allegar certificación expedida por el contratante o acta de liquidación o final, siempre que cumpla con los siguientes requisitos: que contenga el nombre de las partes, el objeto, que conste el plazo y valor inicial, la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, recibo a satisfacción de los servicios ejecutados. En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros	**CUMPLE**			ALLEGA UN CONTRATO: 1. CONTRATO N° 677--2023 cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO ALVARO SUAREZ SEDE DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER".** Presentado **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ**. Donde el oferente tiene una participación del 100% en todas las actividades. Con un valor de $ 51.980.000,00. EXPERIENCIA N° 26 RUP **40 PUNTOS**

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los PROPONENTES deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del PROPONENTE, ni es causal de rechazo de la OFERTA, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el PROPONENTE no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.	**CUMPLE**			**10 PUNTOS**

Industrial Nacional	**10 puntos**
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes 100% nacional y municipales, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	10
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen nacional y extranjero	5
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen extranjero	0

6.2.5 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021): Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	**NO CUMPLE**			**0 PUNTOS**

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.				
RESULTADO				**98 PUNTOS**

Revisada la propuesta presentada por **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS**. **Obtiene 98 puntos**, Por lo cual se traslada la presente evaluación para continuar con el cronograma contractual fijado en el proceso.

Atentamente;

LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA
Subsecretario de Vías e infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Cesar Augusto Pabón Silva	Apoyo A La Gestión	
Revisó:	Luis Eduardo Gutiérrez Medina	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Luis Eduardo Gutiérrez Medina	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			